

# FOLLETO DE FONDMAPFRE RENTADOLAR, FI

Constituido con fecha 25-04-2008 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 09-05-2008 y nº 4008

## 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el teléfono 91 581.37.00, en Avenida General Perón, 40, 28020 Madrid, están disponibles en la página web; [www.mapfreinversion.com](http://www.mapfreinversion.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

## I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO

Don/Dña ALVARO LUIS ANGUITA ALEGRET, con DNI número: 5.394.376, en calidad de CONSEJERO DELEGADO y Don/Dña JOSE FERNANDO MARTINEZ MUÑOZ, con DNI número: 11.796.749, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de MAPFRE INVERSION DOS, SGIIC, S.A..

Y Don/Dña JUAN JOSE ALMAZÁN MANZANO, con DNI número: 50.156.732, en calidad de DIRECTOR GENERAL y Don/Dña EUGENIO PLAZA MUÑOZ, con DNI número: 51.702.507, en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de MAPFRE INVERSIÓN, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

## II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO

Gestora: MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A.

Grupo: MAPFRE

Depositario: MAPFRE INVERSIÓN, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

Grupo: MAPFRE

Subcustodio: BANK OF NEW YORK

Grupo: BANK OF NEW YORK

Auditor: ERNST & YOUNG, S.L.

Comercializadores: MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: Una participación.

Inversión mínima a mantener: Una participación.

Volumen máximo de participación por partícipe: No aplica.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo: Personas físicas o jurídicas que deseen invertir en activos de renta fija denominados en USD, aprovechando las ventajas fiscales de las que gozan las instituciones de inversión colectiva..

Duración mínima recomendada de la inversión: Medio-largo plazo (en torno a los tres años).

Perfil de riesgo del fondo: Medio.

## IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

### a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional

El fondo invierte su patrimonio directa o indirectamente a través de IIC's, en renta fija pública y privada, fundamentalmente denominada en USD y el resto en euros, diversificando entre distintos emisores y vencimientos. Los mercados de inversión y los emisores pertenecerán a países de la OCDE. No se invertirá en países emergentes. La duración media de la cartera no estará predeterminada, variando según las perspectivas que la SGIIC tenga de los mercados en cada momento.

La exposición al riesgo-divisa distinto del euro oscilará entre el 50 y el 100% del patrimonio.

Se elegirán activos y/o emisores con una calificación crediticia mínima de BBB (S&P) o sus equivalentes de otras agencias. En ningún caso, los valores/emisores calificados con BBB representarán más del 25% de la cartera. En caso de divergencia entre el rating de la emisión y el de su emisor, se tendrá en cuenta el del activo.

Inicialmente, estará referenciado al índice 'ML US Treasury Bills' en euros. No obstante se modificará este índice en función de la duración media de la cartera en cada momento. El objetivo de gestión, que no es garantizado, únicamente pretende superar la rentabilidad del citado índice.

### b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El índice de referencia se establece con el fin de ilustrar al partícipe sobre el riesgo potencial de su inversión en el fondo, al ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo. La rentabilidad del fondo no se vinculará a la revalorización del índice. Dicho índice podrá ser consultado en Bloomberg. El índice de referencia descrito anteriormente podrá variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En caso de modificación del índice de referencia, se comunicará a los participes en los informes periódicos.

El Fondo se reserva la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, en los siguientes activos:

- Los depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.
  - Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.
  - Hasta el 40% del patrimonio, en acciones o participaciones de IIC's financieras de renta fija que no inviertan más del 10 % del patrimonio, en otras IICs, no gestionadas por entidades del mismo grupo de la sociedad gestora, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.
  - Adicionalmente, el Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, siempre que sea coherente con la vocación inversora del fondo, en los siguientes activos e instrumentos financieros, que pueden conllevar un mayor riesgo que los activos tradicionales:
    - Las acciones o participaciones de cualquier IIC, no pertenecientes al grupo de la gestora, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre. Se seleccionarán IIC financieras atendiendo a criterios cuantitativos, siendo necesario optimizar el binomio rentabilidad/riesgo del total de la cartera. Asimismo deberán estar gestionadas por gestores de reconocido prestigio en gestión.
    - Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación en cuanto a la localización de la entidad de crédito.
- Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:
- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
  - Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's que ofrezcan una periodicidad en la liquidez inferior a la del Fondo.
  - Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento.
  - Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
  - Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
  - Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos descritos carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
  - Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de las IICs.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante, se realizará de manera directa, conforme a los medios de la sociedad gestora, y de manera indirecta a través de IICs en las que invierta el fondo

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de ellos.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

#### c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en activos de renta fija tanto a corto como a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es diferente, siendo reducida para los primeros y elevada para los segundos

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,75 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,2 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	durante el primer año de antigüedad de las participaciones*	1,5 %	Importe reembolsado

El Fondo soportará los siguientes gastos: tasas de la CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos.

(\*) No se aplicará comisión de reembolso a partir de los 45 días de antigüedad de las participaciones, en aquellas operaciones de traspaso en que tanto el fondo de origen como el de destino estén gestionados por MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A., y ambos tengan una comisión de reembolso que se aplique exclusivamente durante el primer año de antigüedad de las participaciones.

Esta clase de operaciones implica la liquidación de las participaciones existentes en el fondo de origen y la emisión de nuevas participaciones en el fondo de destino, por lo que estas últimas no conservarán la antigüedad que mantenían en el anterior fondo.

Debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos a las comisiones directas e indirectas: El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% anual sobre patrimonio. El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,4% anual sobre patrimonio

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

**Comisión de gestión:**

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

**Comisión de depositario:** 0,20% anual del patrimonio del fondo

**Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso:** 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

### Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página web [www.mapfreinversión.com](http://www.mapfreinversión.com). A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 400.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, cualquier día de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## VIII) FISCALIDAD

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## X) OTROS DATOS DE INTERÉS

### X.1)

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierten las IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de las IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.